

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia."

Expte. Nº 200 – 172 -2023.-
Agdo. Nº 1208- 6 - 2023

DECRETO Nº **12837** -T-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Guillermo Fabricio Ruiz Calamari, en su carácter de apoderado legal de la firma TU ARGENTINA SRL – CUIT Nº 30-71635364-4, en contra de la Resolución Ministerial Nº 226 – MTyE – 2023, de fecha 22 de Febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº226 – MTyE-2023, de fecha 22 de Junio de 2023 que rola agregado en el Expte. Nº 1208 – 6 – 2023, el Sr. Ministro de Trabajo y Empleo resuelve imponer a la Razón Social, TU ARGENTINA SRL – CUIT Nº 30-71635364-4, una multa de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100 CTVOS, (\$ 123.906,00) por haber cometido una infracción por obstrucción a la Autoridad Pública según el art. 8º de la Ley 25.212.

En contra de tal decisorio el recurrente interpuso Recurso de Revocatoria, a fs. 17/19 en fecha 29 de Junio de 2023, siendo notificado del acto administrativo en fecha 15 de Junio de 2023, así consta en fs. 14 y vta., esto es fuera del plazo legal previsto para interponer este remedio previsto por el art. 120 de la L.P.A., cinco días.

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador de dicha dependencia y por el Fiscal de Estado, el cual concluyó que la Resolución Nº 226-MTyE-2023 atacada ha quedado firme y consentida. Por tanto, este remedio que nos ocupa no puede tener andamiaje, ya que el acto administrativo, tomó firmeza.

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Guillermo Fabricio Ruiz Calamari, en su carácter de apoderado legal de la firma TU ARGENTINA SRL – CUIT Nº 30-71635364-4, en contra de la Resolución Ministerial Nº 226 – MTyE – 2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Déjese establecido que el presente decisorio se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Provincial, sin que ello importe habilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia."


.../1/2.- CORRESPONDE DECRETO Nº


12837


-T-

ARTICULO 3º.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Trabajo y Empleo notifiquese al recurrente.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.


GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé
San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2023.


Dra. ADRIANA CRISTINA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del DECRETO Nº 12837 -T- 2023

Agregándose copia autenticada del mismo.-

S.S. de Jujuy 14 de Diciembre de 2023


ADRIANA CRISTINA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO